

RIO GALLEGOS, 04 OCT. 2000

V I S T O :

El Expediente N° 13.765/00 de la Unidad Académica Río Gallegos ; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el mismo la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo dictó la Disposición N° 1013 de fecha 29 de Agosto de 2000, mediante la cual autorizó la contratación a Plazo Fijo de la Psp. Esther Elvira PUCHETA en el marco del Régimen Jurídico Básico de la Función Pública (Ley 22140), a partir del 23 de Agosto de 2000 y hasta el 31 de Diciembre de 2000, para cumplir funciones como docente en el Area: Psicopedagogía, a fin de dictar la asignatura Teoría del Aprendizaje, en la División Educación;

Que a Fs. 34 el Secretario General Académico mediante Nota N° 579-00 de fecha 13 de Septiembre del corriente año, solicita la modificación del quinto considerando de la Disposición N° 1013 de fecha 29 de Agosto de 2000, en lo que respecta a la fecha, dado que no coincide con la del informe de la Jefa de la División Educación ;

Que nada obsta para acceder a lo solicitado ;

Que fue tratado en Acto Plenario, aprobándose por unanimidad modificar el quinto considerando de la Disposición citada precedentemente como asimismo ratificar lo actuado por la Sra. Decana ;

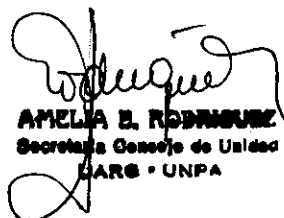
Que corresponde dictar el instrumento legal respectivo ;

**EL CONSEJO DE LA
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS
A C U E R D A :**

ARTICULO 1°.- RATIFICAR PARCIALMENTE la Disposición N° 1013 de fecha 29 de Agosto de 2000 dictada por la Sra. Decana Ad-Referendum de este Cuerpo, por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 2°.- MODIFICAR PARCIALMENTE el quinto considerando de la Disposición N° 1013 de fecha 29 de Agosto de 2000, donde dice: "...Que en tal sentido obra informe de la citada División proponiendo que a la docente Pucheta se la designe, a partir del 23 de Agosto del año en curso y hasta el 31 de Diciembre de 2001...", deberá decir: "...Que en tal sentido obra informe de la citada División proponiendo que a la docente Pucheta se la designe, a partir del 23 de Agosto del año en curso y hasta el 31 de Diciembre de 2000...", por los motivos expuestos en los considerandos del presente.-

ARTICULO 3°.- TOME RAZON: Jefatura de Personal, Secretaría General Académica, Dirección de Personal, Dirección del Departamento Ciencias Sociales, Jefatura de la División Educación, cumplido, ARCHIVESE.-



AMELIA E. RODRIGUEZ
Secretaria Consejo de Unidad
UARG - UNPA

ACUERDO

N°



589



Prof. DORA LÓPEZ
Decana
UNPA - UARG